



Bogotá D.C.,

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera
Cámara de Representantes
Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad

Referencia: Concepto a proyecto de ley No. 207 de 2020 Cámara

Respetada Doctora Amparo Yaneth, reciba un cordial saludo.

Con toda atención me permito remitir el concepto del Ministerio de Educación Nacional sobre el proyecto de ley No. 207 de 2020 Cámara **«Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones».**

Desde el Ministerio de Educación Nacional estamos atentos a brindar toda la colaboración en las iniciativas legislativas que redunden en el mejoramiento de la educación del país.

Cordialmente,

MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional

Autores: H.R. Cesar Augusto Pachón Achury, H.R. Harry Giovanni González García, H.R. León Fredy Muñoz Lopera, H.R. Luciano Grisales Londoño, H.R. Cesar Augusto Ortiz Zorro, H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.R. Katherine Miranda Peña, H.R. Abel David Jaramillo Largo, H.R. Crisanto Pisso Mazabuel, H.R. Ángela María Robledo Gómez, H.R. Carlos German Navas Talero, H.R. Fabián Díaz Plata, H.R. Teresa De Jesús Enríquez Rosero, H.R. Flora Perdomo Andrade, H.R. Inti Raúl Asprilla Reyes, H.R. Alejandro Carlos Chacón Camargo, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.R. José Edilberto Caicedo Sastoque, H.R. Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, H.R. Oscar Camilo Arango Cárdenas, H.R. Karen Violette Cure Corcione, H.R. Alonso José del Río Cabarcas, H.R. Franklin Del Cristo Lozano De La Ossa, H.R. Ángel María Gaitán Pulido.
Ponentes: H.R. Harry Giovanni González García.

Aprobó: José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior
Constanza Liliana Alarcón Párraga- Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Luis Gustavo Fierro Maya – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Danit María Torres – Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media
Sol Indira Quiceno Forero – Directora de Cobertura y Equidad
Kerly Jazmín Agámez Berrio – Asesora Despacho Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Luz Mery Rojas Cardenas– Asesora Despacho Ministra
Lina María Mantilla Ojeda – Asesora Despacho Ministra



Concepto al proyecto de ley No. 207 de 2020 Cámara «Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones»

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Objeto

El proyecto de ley tiene por objeto establecer un conjunto de acciones encaminadas a proteger y dignificar la condición del campesino mediante su reconocimiento como sujeto de especial protección, permitiendo así garantizar el acceso a servicios y el cumplimiento de derechos mediante la destinación de asignaciones presupuestales, programas y planes estatales para la formalización de la tenencia de la tierra, condonación de créditos y capacitaciones que permita consolidar su capacidad productiva. Particularmente, en relación con el derecho y servicio de educación, se establecen obligaciones del Estado para crear condiciones de acceso y cobertura.

Motivación

Los autores afirman la necesidad de identificar, a partir de un enfoque diferencial, al sujeto al que va dirigida la política agraria, como reconocimiento a la incidencia del sector agropecuario, históricamente inadvertida, en la economía del país. En ese contexto, presentan porcentajes que dan cuenta del aporte del sector al PIB nacional: 14% de las exportaciones del país provienen de la ruralidad.

En ese propósito, identifican varios mandatos del orden constitucional, legal y jurisprudencial que contienen el deber del Estado de reconocer y proteger la actividad del campesino, y por ese medio, superar las problemáticas y conflictos sociales que persisten en la ruralidad, tales como la pobreza extrema y la marginalidad, en procura de garantizarles una vida digna.

Así las cosas, encontramos que la exposición de motivos del proyecto de ley en estudio, en relación con los artículos que proponen la responsabilidad del Estado para garantizar el acceso y cobertura de la educación, no presenta una valoración sobre las estrategias que adelanta el Ministerio de Educación Nacional para incrementar el número de beneficiarios que accedan a la educación de calidad en todos sus niveles y bajo criterios de equidad e inclusión, como a continuación se expone.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS

Una vez analizada la iniciativa, el Ministerio de Educación Nacional encuentra que es de su competencia el estudio del numeral 4 de artículo 4 y el artículo 5 de la iniciativa, por cuanto implican acciones que son de su resorte, relacionadas con la prestación del servicio de educación.

1. Acciones que adelanta el Ministerio de Educación Nacional en la materia del proyecto de ley

El numeral 4 del artículo 4 y artículo 5 propuestos establecen, entre otros aspectos, la obligación del Estado de crear un marco normativo que permita la aplicación efectiva de la política de especial protección al campesino, con el fin de ampliar sucesivamente la cobertura y el acceso a la educación en todos sus niveles y fortalecer así su formación integral.



Al respecto, es pertinente indicar que el Ministerio de Educación Nacional se planteó como un reto lograr “*Más y Mejor Educación Rural*” en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, y su pilar fundamental: “*Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos*”, con el compromiso de trabajar por un país de oportunidades, donde se cierren las brechas sociales y el lugar de origen o el nivel socioeconómico de la familia no determinen las oportunidades de vida para la población.

Lo anterior implica trabajar de manera decidida por una educación de calidad en el campo colombiano que reconozca sus particularidades, así como los intereses, vocación y necesidades de quienes habitan en él. El sector educativo enfoca sus esfuerzos en generar condiciones que permitan a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas rurales, campesinos o no, recorrer trayectorias educativas completas desde el preescolar, hasta la educación posmedia (acceso a las instituciones de educación superior o a las instituciones para el trabajo y el desarrollo humano), a través de las cuales consigan desarrollar capacidades, mejorar aprendizajes, adquirir competencias que impulsen sus proyectos de vida personales y colectivos, así como generar aptitudes y habilidades para contribuir al desarrollo del territorio. Estos esfuerzos, en función de alcanzar una educación de calidad en la ruralidad, pasan por lograr que sea pertinente, articulada y que permita a la población actuar y transformar su realidad bajo criterios de beneficio común y sostenibilidad.

En este sentido, la garantía de trayectorias escolares completas implica la universalización de la educación preescolar, superación de las disparidades en cobertura y calidad educativa, hacer más pertinente la educación media y plantear una apuesta decidida por la educación superior para la población rural; es decir, construir desde la visión de desarrollo integral de los ciudadanos y del territorio, y no un grupo de ofertas parciales desarticuladas que eventualmente generen riesgo de fraccionar la población.

Para lo anterior se ejecutan estrategias de fortalecimiento curricular que incluyen a los Proyectos Educativos Institucionales –PEI– y los proyectos pedagógicos productivos, asegurando una formación contextualizada de los docentes, unas condiciones de acogida para el ingreso o retorno de los estudiantes a la escuela, el bienestar durante su estancia (alimentación y convivencia), la provisión de ambientes de aprendizajes acordes con el medio, los proyectos a desarrollar y la superación de barreras que obstaculicen el acceso y permanencia de la población en el sistema.

Con base en los anteriores planteamientos, y en la apuesta del Gobierno Nacional por impulsar el desarrollo rural con enfoque territorial, se está adelantando la formulación de una política de educación para las zonas rurales con visión de largo plazo, encaminada a eliminar los paradigmas que ven a esta población con derechos parcialmente garantizados, el tratamiento discriminatorio y segregacionista a la población rural, que se ocupe de generar estrategias de equidad para compensar la desigualdad socioeconómica actual; que sea incluyente, que valore su entorno ambiental y cultural, que valore la diversidad y la diferencia y que acelere dinámicas de integración social y territorial.

En alianza con diversas instituciones del Gobierno y sectores de la sociedad, desde el nivel preescolar, pasando por la básica y media, hasta llegar a la educación superior, se trabaja en estrategias educativas que aseguren trayectorias escolares que fortalezcan en niños, niñas, adolescentes y jóvenes competencias socioemocionales, ciudadanas y aquellas orientadas a la inserción laboral o la generación de ingresos mediante herramientas de innovación y emprendimiento. La política de educación rural apalancará los procesos de convivencia y paz y se priorizarán las zonas con Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).



La educación para los jóvenes en entornos rurales parte de la diversificación curricular, el mejoramiento de ambientes de aprendizaje y el desarrollo de estrategias de formación y acompañamiento, dirigida a docentes, estudiantes y secretarías de educación. Es una propuesta articulada con todo el sector educativo y propende por atender integralmente al establecimiento educativo a partir de la formulación de estrategias para empoderar al joven en su trayectoria ocupacional. En esta medida, es necesario brindar al estudiante de educación media herramientas para la toma de decisiones que le ayuden a identificar sus habilidades y destrezas de cara al aprovechamiento de las oportunidades de formación y trabajo que logre identificar en su contexto, a través de un asesoramiento sistemático, intencionado y articulado con el currículo, como herramienta para brindar a los educandos los elementos suficientes para tomar una decisión adecuada, informada y objetiva sobre su futuro académico y proyección laboral, desde la selección hasta su desenvolvimiento posterior como egresados, independientemente de su lugar de origen.

De otra parte, y según lo establecido en los numerales 1.1 y 1.3 del artículo 1 del Decreto Nacional 5012 de 2009 *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias”*, el Ministerio de Educación Nacional tiene como objetivos, entre otros, establecer la política educativa del país y los lineamientos, y en ese sentido, garantizar y promover, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure la calidad y la permanencia en condiciones de inclusión en todos los niveles de educación: preescolar, básica, media y superior.

En ese contexto normativo, y en cumplimiento de la política educativa, el Ministerio de Educación Nacional ha definido la inclusión y equidad en la educación, como un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos. Esta pertinencia se centra en el desarrollo integral y participación de toda la población en un ambiente de aprendizaje sin discriminación o exclusión alguna, garantizando, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos y reduciendo las brechas a través de prácticas que eliminen las barreras existentes en el contexto educativo.

El Ministerio de Educación Nacional ha venido avanzando en la formulación de los lineamientos de inclusión y equidad en la educación, los cuales buscan:

- Garantizar trayectorias educativas completas de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas, en el marco del desarrollo integral, desde el respeto y valoración de la diversidad, actuando en el marco del enfoque de derechos y de género, favoreciendo la promoción de la participación plena y efectiva.
- Reconocer la diversidad y la diferencia como valores para eliminar las barreras actitudinales físicas, comunicativas, tecnológicas, entre otras y transformar los imaginarios frente a la inclusión, a través del fortalecimiento de modelos, estrategias educativas flexibles y adecuación de ambientes pedagógicos para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas.
- Diseñar e implementar acciones de acceso, permanencia y calidad que den respuesta educativa oportuna y pertinente a todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas, en especial, en los contextos rurales y para grupos de población expuestos a la exclusión social, mejorando su calidad de vida, reduciendo las brechas sociales, culturales y de aprendizaje.



En ese sentido, la inclusión y la equidad en la educación se convierten en la posibilidad de impulsar la transformación de la sociedad hacia la garantía del desarrollo humano e integral que contribuya a la equidad para generar igualdad de oportunidades como lo establece el Plan Decenal de Educación 2016-2026.

Con esa intención, el Ministerio de Educación Nacional tiene dentro de sus objetivos ampliar la cobertura implementando la “*Estrategia de acogida, bienestar y permanencia*”, que articula acciones intencionadas dirigidas a la comunidad educativa para promover y asegurar, entre otras, las siguientes condiciones: a) ingreso oportuno y amoroso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos al sistema educativo, b) satisfacción material y psicológica durante su tránsito por la trayectoria educativa y c) manejo de situaciones que promuevan su potencial abandono del sistema. Se pretende, a partir de la gestión de la cobertura, y reconociendo las particularidades de la ruralidad, articular un proceso de planeación local y nacional que satisfaga las condiciones mencionadas.

La garantía de acceso al sistema educativo y acogida avanza en la provisión de condiciones adecuadas para el ingreso de estudiantes y su transición entre niveles educativos; condiciones que también fortalecen la permanencia escolar porque se sustentan en una lectura de las condiciones sociales, culturales, económicas y de calidad de vida del contexto educativo y facilitan la inclusión y la calidad educativa. La acogida del estudiante requiere del conocimiento continuo sobre los fenómenos de inasistencia escolar, retención y deserción para integrar esquemas innovadores para la promoción de la permanencia con un enfoque poblacional y territorial.

El bienestar integra acciones intencionadas en materia del fortalecimiento de los ambientes pedagógicos, entornos escolares para la vida, la convivencia, la ciudadanía y la promoción de la participación. Se traduce en las posibilidades que encuentran las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos para desplegar todas sus capacidades en medio de la cotidianidad a partir de unas condiciones relacionadas con: a) Estar saludable física, mental y socialmente y b) Contar con ambientes seguros y protectores que tengan en cuenta las particularidades de la población y sus necesidades.

El bienestar también se relaciona con condiciones asociadas a la construcción de relaciones que permita a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos sentirse reconocidos, valorados, respetados; donde se promueva la construcción de su autonomía de tal manera que puedan tomar decisiones en torno a su proyecto de vida, situación que incluye: a) Estar protegidos y seguros tanto física como emocionalmente b) Tejer relaciones sociales asertivas que tiene que ver con el respeto a la diferencia y a la diversidad c) Participar activamente en su contexto, lo cual demanda adultos sensibles a las diversas expresiones de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, de tal manera que sus opiniones, necesidades e intereses sean valorados y considerados para la toma de decisiones y la implementación de acciones. Además de la inclusión de las familias y la comunidad en el desarrollo de las propuestas pedagógicas y construcción de los proyectos educativos institucionales.

La permanencia se entiende como ese vínculo de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos al sistema educativo hasta terminar los ciclos y niveles en los tiempos previstos. Aquí influye la decisión personal y aspectos relacionados con la situación social de las familias, su nivel de escolaridad y el significado que tienen sobre la necesidad y pertinencia de la educación; igualmente, la importancia de contar con infraestructura educativa, prácticas pedagógicas innovadoras, pertinentes y significativas, aspectos que determinan la permanencia, así como las relaciones que se construyen con los miembros de la comunidad educativa. En materia de



permanencia, se establecen estrategias integrales dirigidas a fortalecer la retención escolar y el abordaje diferencial y especializado de factores de riesgo asociados a la deserción escolar.

Adicionalmente, en materia de acceso a la educación superior, el Ministerio de Educación Nacional viene realizando esfuerzos significativos para el fomento del acceso a la educación superior mediante la destinación de recursos financieros para apoyar económicamente a los estudiantes destacados académicamente y/o que se encuentren en situación de vulnerabilidad, para que accedan al servicio público de educación superior dentro del territorio nacional. A través de esta política, el Ministerio de Educación Nacional, en los últimos años, ha destinado de su presupuesto de inversión aproximadamente \$5 billones, con los cuales se han beneficiado más de 500.000 estudiantes.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha adelantado acciones para el fortalecimiento de la educación superior y definió en las bases del “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022” expedido mediante Ley 1955 de 2019, como objetivo en materia de educación superior:

“(…) impulsar una educación superior incluyente y de calidad: para esto, el Ministerio de Educación Nacional ha propuesto fortalecer la educación superior pública, revisar sus esquemas de financiación, incrementar el número de beneficiarios de acceso a la educación superior con un énfasis en equidad, construir nuevas rutas de excelencia y fortalecer las ya existentes, contribuir al cierre de brechas regionales urbano-rurales, fomentar la educación virtual, fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad y formar capital humano de alto nivel.

(…)

Así, las principales apuestas del gobierno comprenden:

(…)

3) Gradualidad en la gratuidad en el acceso a educación superior para población vulnerable: garantizar el acceso y permanencia de estudiantes vulnerables socioeconómicamente a instituciones públicas de educación superior con un esquema gradual de gratuidad (en costos de matrícula y sostenimiento), focalizados de acuerdo con el puntaje en el Sisbén. Este beneficio estará asociado al cumplimiento de ciertos requisitos por parte del estudiante (desempeño académico, permanencia y graduación). El Ministerio de Educación Nacional aprovechará la experiencia del Departamento de Prosperidad Social (DPS) en temas de inclusión social y atención a grupos vulnerables, para brindar un mayor acompañamiento a los beneficiarios de este programa y a sus familias, de forma tal que se facilite su tránsito por la educación superior. En el contexto del componente de equidad del programa Generación E, el propósito es que 320.000 jóvenes de bajos recursos económicos accedan, permanezcan y se gradúen de programas académicos de educación superior, promoviendo la movilidad social y el cierre de brechas.

4) Reconocimiento de la excelencia académica

Reconocer la excelencia académica de estudiantes de alto mérito académico y en condiciones de vulnerabilidad, según el puntaje Sisbén, que deseen cursar programas en instituciones públicas o privadas acreditadas en alta calidad. Este componente de excelencia de Generación E tendrá un enfoque territorial que contribuirá a la equidad, y garantizará oportunidades de acceso a 16.000 estudiantes de todo el país”.

En desarrollo de las estrategias para incrementar el número de beneficiarios de acceso a la educación superior con un énfasis en equidad y construir nuevas rutas de excelencia y fortalecer las ya existentes, el Gobierno, en el marco del precitado Plan Nacional de Desarrollo “Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad”, diseñó e implementa el nuevo Programa de Acceso y Excelencia a la Educación Superior – Generación E, que está dirigido a: (i) brindar oportunidades de acceso y permanencia en las regiones, (ii) fortalecer las instituciones de educación superior públicas para brindar una oferta de calidad a lo largo del país y (iii) apoyar proyectos que presenten las instituciones públicas para avanzar en el cierre de brechas urbano – rurales en educación superior.



Este Programa busca que estudiantes de bajos recursos económicos accedan, permanezcan y se gradúen de programas académicos de educación superior, promoviendo la movilidad social del país y el cierre de brechas, en un marco de financiación sostenible y gradual. El programa fue lanzado el 20 de octubre de 2018 y está conformado por tres componentes, de los cuales dos (Equidad y Excelencia) están dirigidos a apoyar el acceso a la educación superior de estudiantes por mérito académico y condiciones de vulnerabilidad, y el otro componente (Equipo) dirigido al fortalecimiento de las instituciones públicas de educación superior.

Desde el inicio del Programa y a corte 30 de octubre del año 2020, 139.951 jóvenes se han vinculado a Generación E a través de sus componentes, 132.047 (94%) estudiantes en Equidad y 7.904 (6%) estudiantes en Excelencia. La cobertura territorial es importante, los estudiantes del Programa provienen de 1.107 municipios de los 32 departamentos del país, y el 53% de los beneficiarios mujeres y el 47% hombres. Del total de los jóvenes del programa Generación E, 37.329 (27%) corresponden a estudiantes que provienen de municipios rurales y PDET.

En el mismo sentido, dentro de las alternativas que existen en el país para apoyar el acceso y la permanencia en la educación superior para los grupos poblacionales vulnerable existen los fondos para fomentar el acceso de la educación superior, a través de los cuales se establecen parámetros específicos y se definen opciones de apoyo económico con diferentes requisitos y condiciones, contribuyendo a realizar una destinación óptima de los recursos con que cuenta el Estado y atendiendo a criterios de mérito académico y de equidad social, con el fin de apoyar al mayor número posible de beneficiarios, en cumplimiento de los principios generales del Estado.

Dichos esfuerzos se canalizan a través del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), según lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30 de 1992: “los recursos fiscales de la Nación, destinados a becas, o a créditos educativos universitarios en Colombia, deberán ser girados exclusivamente al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) y a él corresponde su administración”.

En cumplimiento de este precepto legal para la implementación de la política pública de apoyos económicos, el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX han constituido diversos fondos, los cuales, como ya se advirtió, tienen sus propios reglamentos en los que se establecen los requisitos de acceso, criterios de selección, rubros y montos a financiar, entre otros. A continuación, se relacionan los diferentes fondos y subsidios vigentes en el marco del desarrollo de la política pública para el acceso a programas de educación superior en el nivel de pregrado:

- Fondo Programa Generación E – Componente Equidad
- Fondo Programa Generación E – Componente Excelencia
- Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctimas del Conflicto Armado
- Fondo Especial de Comunidades Negras
- Fondo de Comunidades Indígenas - Álvaro Ulcué Chocué
- Fondo de Población Rrom
- Fondo de Estudiantes con Discapacidad
- Fondo Mejores Bachilleres del País
- Fondo Beca “Omaira Sánchez”
- Fondo Beca “Jóvenes Ciudadanos de Paz”
- Fondo Programa Ser Pilo Paga
- Fondo Excelencia Docente
- Fondo Programa Beca “Hipólita”



- Fondo Becas de Posgrado - Mejores Saber Pro
- Fondos Posgrado Programa Beca “Alfonso López Michelsen”
- Subsidios de sostenimiento estudiantes focalizados en Sisben
- Subsidios a la tasa de interés en época de estudio
- Subsidios a la tasa de interés en época de amortización
- Condonaciones por graduación
- Condonaciones por reconocimiento Mejores Saber PRO

Cada uno de estos Fondos establece de forma detallada los lineamientos para la administración de los recursos, los rubros a financiar (matrícula, sostenimiento, etc.) y las condiciones de selección de los beneficiarios, así como sus obligaciones, en concordancia con las características de la población objetivo y el tipo de formación al que están dirigidos.

Particularmente, es importante destacar que el Ministerio de Educación Nacional prioriza el acceso de los jóvenes campesinos a los subsidios y créditos condonables, mediante el otorgamiento de un puntaje adicional a los bachilleres egresados de instituciones educativas del área rural en los procesos de selección de los fondos dirigidos a la formación de pregrado como en la tabla 1 se presenta:

Tabla 1. Criterios de priorización de jóvenes campesinos en los diferentes fondos de acceso a la educación superior

Fondo en Administración	Criterio de priorización
1. Fondo Programa Generación E – Equidad.	Dentro de los requisitos de los aspirantes se prioriza a quienes tengan Sisben menor a 32 puntos.
2. Fondo Programa Generación E – Excelencia.	Dentro de los requisitos de los aspirantes se prioriza a los provenientes de zonas rurales que tengan Sisben menor a 40.75 puntos.
3. Fondo de Mejores Bachilleres	Se tiene una clasificación especial de beneficiarios egresados de zonas rurales, de acuerdo con el Decreto 2029 de 2015.
4. Fondo de Reparación de la Población Víctima. 5. Fondo para la Población con Discapacidad. 6. Fondo de atención a la Población Rrom.	Se otorga un puntaje mayor a los egresados de instituciones educativas rurales que a los egresados de instituciones urbanas.

Fuente: MEN – Dirección de Fomento de la Educación Superior

Lo anterior evidencia que el país ya cuenta con una política pública consolidada de otorgamiento de apoyos económicos de diferente índole, la cual reconoce las particularidades de la población campesina y tiene como finalidad facilitar su acceso a la educación superior.

De acuerdo a las consideraciones expuestas, se recomienda respetuosamente, no continuar con el trámite legislativo del numeral 4 del artículo 4 y del artículo 5 en lo relacionado con la política de especial protección al campesinado en materia de educación, teniendo en cuenta que los objetivos que persigue esta iniciativa ya están siendo cumplidos por el Gobierno Nacional a través los instrumentos referidos.

III. CONSIDERACIONES FISCALES



El Ministerio de Educación Nacional observa que, de decidirse continuar con el trámite legislativo de los artículos en estudio, el proyecto de ley carece de un análisis del impacto fiscal en su exposición de motivos para determinar la fuente de financiación de la acción propuesta relativa a garantizar las condiciones materiales que permita ampliar la cobertura y el acceso a la educación de los campesinos en todos sus niveles y fortalecer así su formación integral; actividades que demandan un cálculo presupuestal.

Por lo tanto, sugerimos respetuosamente incluir en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional para el financiamiento de dicho costo, en cumplimiento del principio de sostenibilidad fiscal de que trata el artículo 334 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 819 de 2013. Al respecto, la Corte Constitucional, en Sentencia C-502 de 2007, indicó que los informes de impacto fiscal “constituyen un importante instrumento de racionalización de la actividad legislativa, con el fin de que ella se realice con conocimiento de causa de los costos fiscales que genera cada una de las leyes aprobadas por el Congreso de la República (...)”.

En ese contexto, la Corte Constitucional, en Sentencia C-315 de 2008, concluyó: *“un estudio previo de la compatibilidad entre el contenido del proyecto de ley y las proyecciones de la política económica, disminuye el margen de incertidumbre respecto de la ejecución material de las previsiones legislativas”*. En tal sentido, también es importante contar con el concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, porque, en los términos de la Sentencia C-490 de 2011, *“Si se considera dicho mandato como un mecanismo de racionalidad legislativa, su cumplimiento corresponde inicialmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez el Congreso ha valorado, mediante las herramientas que tiene a su alcance, la compatibilidad entre los gastos que genera la iniciativa legislativa y las proyecciones de la política económica trazada por el Gobierno”*.

IV. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Educación Nacional, en ejercicio de sus funciones asignadas mediante Decreto Nacional 5012 de 2009, recomienda respetuosamente no continuar con el trámite legislativo del numeral 4 del artículo 4 y del artículo 5, en relación estricta con el derecho a la educación en la aplicación efectiva de la política de especial protección al campesino, dados los argumentos que a continuación se resumen:

- Los objetivos propuestos relacionados con el sector educativo ya están siendo cumplidos por el Gobierno Nacional a través de las herramientas referidas en el presente concepto e impulsa una propuesta educativa integral que responde a un modelo de desarrollo rural que no agota sus esfuerzos en la producción y tecnificación del campo.
- Finalmente, de optarse por la continuidad del trámite legislativo de los artículos en estudio, el proyecto de ley tendría incidencia fiscal; por esta razón, en ese evento sería necesario incluir un informe detallado sobre el impacto fiscal de conformidad con el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, para determinar los costos de la iniciativa y su congruencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en los términos descritos.